



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 00142 DE 1.9

( 13 MAR. 2007 )

Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa "EXPRESO GIRARDOTA S.A "EXGISA" habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial.

LA DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decreto 174 de 2001, Decreto 2053 de 2003 y Resolución 004000 de Diciembre 15 de 2005.

## CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 004000 de Diciembre 15 de 2005, en la cual se adoptan unas medidas en materia de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial y Mixto.

Que algunas empresas de Transporte especial tienen fijada su capacidad transportadora por grupos y no con fundamento en los contratos y el plan de rodamiento como esta contemplado en los artículos 33 y 34 del Decreto 174 de 2001, es decir, por clase de vehículos.

Que la Dirección Territorial Antioquia, modificara la capacidad transportadora de las empresas prestadoras del servicio publico de transporte terrestre automotor especial que hubiere sido autorizada por grupos, en el sentido de fijarla por clase de vehiculo con base en las vinculaciones registradas a la entrada en vigencia de la Resolución 004000 de Diciembre 15 de 2005, verificando que se cumpla con la tipología vehicular homologada para esta modalidad de servicio.

Que la Dirección Territorial de Antioquia mediante Resolución No 00095 de marzo 15 de 2001, habilitó a la empresa EXPRESO GIRARDOTA S.A "EXGISA", para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que la señora MARGARITA MARIA MUÑOZ PEREZ, Gerente, mediante radicado N° 003915 de febrero 21 de 2007, solicita se le modifique la capacidad transportadora, fijándola en clase de vehículos, aportando copia de la habilitación, las autorizaciones de ingreso, los contratos las certificaciones y plan de rodamiento general vigentes a la fecha.

Que la Dirección Territorial Antioquia, mediante la Resolución N° 01352 del 12 de enero de 1984, se fija diez (10) vehículos grupo C, Resolución N° 010758 de noviembre 22 de 1985, se le fija capacidad mínima (21) grupo C, en la autorización 83 de mayo 19 de 2002, ingreso de seis (6) automóviles, quedando



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 00142 DE 1.9

( 13 MAR. 2007 )

Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa "EXPRESO GIRARDOTA S.A "EXGISA" habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial.

la capacidad transportadora de la empresa así: en el en el Grupo A: seis (6) Grupo C: veintiuno (21) Vehículos.

Que la Dirección Territorial de Antioquia, siguiendo instrucciones del Director de Transporte y Tránsito y Jefe Oficina Asesora Jurídica mediante Memorando MT-58930 del 24 de noviembre de 2004, analizó la documentación presentada por la empresa "EXPRESO GIRARDOTA S.A "EXGISA" según radicado N003915 de febrero 21 de 2007, con el fin de modificar la capacidad transportadora en clase de vehículos.

Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa ANDERCOL S.A , para el transporte de empleados, con vigencia de un año prorrogable, firmado el día 1 de enero de 2006, Certificado el día 29 de diciembre de 2006, por el señor MANUEL GUILLERMO BETANCUR B., Jefe servicios Generales.

Contrato N° 9449 de prestación de servicios suscrito con la empresa, COMFAMA, para el transporte de personal y empleados del parque recreativo de Girardota, vigencia desde el 2 de enero al 31 de diciembre de 2007, Certificado el día 13 de diciembre de 2007, por el señor RAFAEL SANTIAGO ZAPATA PEREZ, Jefe Departamento Servicios Generales.

Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa de ALIMENTOS FRIKO S.A , para el transporte de empleados, vigencia de un año desde 1999, Certificado el día 12 de diciembre de 2006, por la señora AURA BIBIANA LOPEZ LOPEZ, Jefe Gestión Humana.

Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa, ENKA DE COLOMBIA S.A para el transporte de personal autorizado en automóviles y buses, vigencia de un año desde 1983, Certificado el día 12 de diciembre de 2006, por el señor GERMAN DARIO GOMEZ ECHEVERRI, Jefe División Gestión Humana.

Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa, COLCERAMICA S.A para el transporte de personal autorizado, vigencia de un año desde 1 de enero de 2006, Certificado el día 12 de diciembre de 2006, por la señora CLAUDIA MARIA VALENCIA PEREZ, Coordinadora de Servicios Generales.

Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa FLOWTITE ANDERCOL S.A , para el transporte de empleados, con vigencia de un año prorrogable, firmado el día 1 de enero de 2002, Certificado el día 13 de diciembre de 2006, por el señor ALEJANDRO MOLINA VASQUEZ, Gerente de Planta.



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 00142 DE 1.9

( 13 MAR. 2007 )

Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa "EXPRESO GIRARDOTA S.A "EXGISA" habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial.

Se analizó plan de rodamiento general en lo relacionado con recorridos, frecuencias, número de personas a transportar y clase de vehículos a utilizar, encontrándose que se encuentra acorde con lo indicado por el Nivel Central del Ministerio de Transporte y con la capacidad transportadora autorizada, para dar cumplimiento a los contratos suscritos, por lo anteriormente expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase la modificación de la capacidad Transportadora a la empresa "EXPRESO GIRARDOTA S.A "EXGISA", Nit 890.925.128-3, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial de acuerdo con lo establecido por el Decreto 174 de 2001, Resolución No. 004000 de Diciembre 15 de 2005 y Memorando MT- 58930 de 2004 de la Dirección de Transporte y Tránsito y Oficina asesora Jurídica, así:

| GRUPO | VEHICULOS   | CAPACIDAD MINIMA |
|-------|-------------|------------------|
| A     | Automóviles | 6                |
| B     | Microbús    | 1                |
| C     | Buses       | 20               |
|       | Busetas     | 1                |

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez modificada la capacidad transportadora a la empresa "EXPRESO GIRARDOTA S.A "EXGISA", deberá gestionar, las respectivas tarjetas de operación, correspondiendo a su representante legal acreditar ante la Dirección Territorial de Antioquia los documentos establecidos en el artículo 50 del decreto 174 del 5 de febrero de 2001.

**ARTÍCULO TERCERO:** El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 00142 DE 1.9

( 13 MAR. 2007 )

Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa "EXPRESO GIRARDOTA S.A "EXGISA" habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 13 MAR. 2007

*[Handwritten signature]*

FLOR ALICIA PELAEZ OSSA  
Directora Territorial Antioquia

Maria Eugenia Rojas Amaya



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

NOTIFICACION: Hoy 13 MAR. 2007 Notifiqué el

Contenido de la Providencia No. 00142 de 13 MAR. 2007

Al Sr. Margarita Maria Muñoz Pérez  
y enterado firma en constancia C 43.036 080. Medellín.

El notificado *[Handwritten signature]*  
Funcionario Ministerio Marta E. Pardo

*Rep. legal.*

*[Handwritten signature]*